



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 44/96

FUNDAMENTOS

En procura de confirmar y hacer efectivo lo establecido en la ley provincial número 2352, promulgada mediante decreto número 2460 de fecha 29-12-89, que se encuentra vigente, y por la cual se constituye la comuna de DINA HUAPI, es que propiciamos que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro dé efectivo cumplimiento a la mencionada ley, a fin de que la comuna ceda sus propias instituciones y autoridades, en el marco de la ley 2353 en su Título III.

De esta manera, se daría cumplimiento a lo sancionado por esta Legislatura provincial el 15-12-89, evitando se lesionen los derechos perfectamente delimitados y adquiridos por los habitantes de la comuna de DINA HUAPI, que esperan en ese sentido, no otra cosa que el cumplimiento de la ley vigente actualmente.

Por ello:

-Eduardo Mario Chironi,
legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado den efectivo cumplimiento a lo establecido en la ley provincial n° 2352, por la cual la Legislatura Provincial sanciona con fuerza de ley la creación de la Comuna de Dina Huapi.

Artículo 2°.- En virtud del artículo anterior se arbitren las medidas necesarias para dar cumplimiento a la ley provincial n° 2353, Título III, en lo relacionado con la confección de las Instituciones y autoridades comunales de Dina Huapi.

Artículo 3°.- De forma.